REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

Auto Interlocutorio No. 166
2017-00013-00

Miranda, Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Pasa a Despacho el presente proceso Monitorio, en el que se hace necesario dar aplicación a lo descrito en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, en atención a que se fijó como fecha para la continuación de la audiencia inicial el día 06 de agosto de 2019, sin que ninguna de las partes compareciera; posterior a ello se procede a fijar nueva fecha es decir para el 10 de diciembre del mismo y llegada la fecha y hora ninguna de las partes compareció ni justificaron su inasistencia.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MIRANDA - CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACION del proceso **MONITORIO** adelantado por el señor **PAULO CESAR CIFUENTES GUAMPE**, en contra del señor **GILDARDO VACCA GUAMPE**, por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso en los de su clase y cancelar la radicación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL